



OFICIO CIRCULAR 029 -CGAF-2013

Quito, 14 MAY 2013

**Señores/Señoras
SUBSECRETARIOS DE EDUCACIÓN
COORDINADORES GENERALES
COORDINADORES ZONALES
DIRECTORES NACIONALES
DIRECTORES TÉCNICOS DE ÁREA
DIRECTORES DISTRITALES
GERENTES DE PROYECTO
RESPONSABLES DE LAS UNIDADES DE TALENTO HUMANO
RESPONSABLES DE LAS UNIDADES FINANCIERAS
Presente.-**

Mediante oficio circular No. MINFIN-DM-2013-0249 de 6 de mayo de 2013, el economista Fausto Herrera Nicolalde – Ministro de Finanzas, recuerda la obligación de las entidades públicas de que previo al compromiso de recursos se emita la correspondiente certificación presupuestaria y también que antes de efectuar anuncios públicos oficiales, lanzamientos de programas y/o proyectos se verifique que los mismos cuenten con la priorización y asignación presupuestaria por la totalidad de los recursos necesarios para llevarlos a cabo.

Adicional también se informa que ninguna persona podrá ingresar a laborar a la institución sin haber cumplido con el debido procedimiento legal para realizar contrataciones de personal, este proceso incluye la certificación presupuestaria.

Por lo expuesto, las responsabilidades a que hubiere lugar por el incumplimiento del Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone que "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria", serán establecidas por los organismos de control, esto es Contraloría General del Estado y/o Auditoría Interna del MINEDUC.

Atentamente,

Oscar Dayan Valencia
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)



CO/MVB

Oficio Circular Nro. MINFIN- DM-2013- 0249

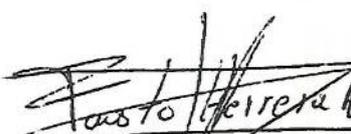
Quito DM, 06 MAY 2013

Señores
MAXIMAS AUTORIDADES
Ciudad.-

El Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone:
"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Es importante recordar la obligación de las entidades públicas de que previo al compromiso de recursos se emita la correspondiente certificación presupuestaria y también que antes de efectuar anuncios públicos oficiales, lanzamientos de programas y/o proyectos se verifique que los mismos cuenten con la priorización y asignación presupuestaria por la totalidad de recursos necesarios para llevarlos a cabo.

Atentamente,


Econ. Fausto Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

